



Cerro Sombrero, 01 de octubre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.555/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024, de don Marcelo Barría Navarro, Jefe de Recursos Humanos, que solicita disponibilidad presupuestaria para inscripción de capacitación de Curso de Compras Públicas, a realizarse el 03 y 04 de octubre, por un total de \$1.440.000 por los 6 funcionario que asistirán.
- 2) El correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2024 de Don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria ítems 22-11-002-001-000 Cursos de Capacitaciones.
- 3) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, solicitó la compra de filtros originales para retroexcavadora municipal.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que, el proveedor YRC Asesorías y Capacitaciones EIRL, RUT 76.506.862-2 presentó un programa y cotización por el curso, con un valor total de \$1.440.000.
- 8) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 10) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 149% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.





11) Que, con fecha 01 de octubre de 2024, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 185, por Christian Santana B., DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna [1-1-1] imputando a la cuenta 22-11-002.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción a Curso presencial sobre modernización de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas.

2° APRUÉBENSE, los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción curso ley modernización compras públicas - 6 funcionarios", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Inscripción curso ley modernización compras públicas - 6 funcionarios

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción "Curso ley modernización compras públicas". Funcionarios asistentes: Carolina Sandoval, Christian Santana, Gustavo Alfonsi, Daniel Ruiz, Mauricio Villegas y Juan Vargas.	6

3° AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra N°3866-184-SE24, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.440.000.- IVA exento, a nombre de YRC Asesorías y Capacitaciones EIRL, RUT 76.506.862-2, por la inscripción a Curso presencial sobre modernización de la ley 19.886 de compras y contrataciones pública

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa Gestión Interna en la cuenta 22-11-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN, del presupuesto municipal 2024.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DAF, SECPLAN y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

JVH/CSB/BBA/GAC/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MDZJXR-698>